

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del día 26 de enero de 2017, con objeto de celebrar la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Transparencia del presente año de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Apoyo Técnico, ubicada en el segundo piso del edificio "C", de la Calle Tresguerras, Número 27, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06040, en la Ciudad de México, los siguientes servidores públicos:

Presidente.- Lic. Oscar Corona Lara, Encargado para el Despacho de los Asuntos del Departamento Jurídico.

Secretaria Técnica.- Lic. Mayra Verónica Brindis Trejo, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Titular de la Unidad de Transparencia.

Miembro del Comité de Transparencia.- L.C. Alberto Sánchez Bravo, Titular del Órgano Interno de Control en la COFAA-IPN.

Invitados:

Lic. José Luis García Barajas.- Coordinador del Archivo de Concentración.

C. Christian Hernández Pérez.- Personal adscrito a la Unidad de Transparencia.

Lic. Verónica Cuevas Bárcenas.- Personal adscrito a la Unidad de Transparencia.

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

El **Lic. Oscar Corona Lara**: dio la bienvenida y verificó la existencia del quórum legal, e inició la sesión.

El **Lic. Oscar Corona Lara**: sometió a consideración de los presentes el Orden del Día y una vez aprobado el Orden del Día, se desahogaron cada uno de los puntos. -----



----- ACUERDOS -----

ASUNTOS A TRATAR	ACUERDOS Y RESOLUCIONES	VOTACIONES	RECOMENDACIONES Y ADICIONES DE PUNTOS
<p>1. REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.-</p>	<p>ACUERDO SOCT/01/2017-1. SE CONFIRMA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM Y SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL EJERCICIO 2017.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>-----</p>
<p>2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----</p>	<p>ACUERDO SECT/01/2017-2. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL EJERCICIO 2017.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>-----</p>
<p>3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016. -----</p>	<p>ACUERDO SECT/01/2017-3. SE APRUEBA EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2016, CON LAS RECOMENDACIONES VERTIDAS POR LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EL FORMATO PARA SU PUBLICACIÓN. -----</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>El L.C. Alberto Sánchez Bravo, comentó que de toda aquella información que las Unidades Administrativas consideren deba de ser Clasificada, deberán sujetarse al procedimiento establecido en la normatividad, así como requisitar debidamente el formato implementado por el INAI, para su publicación.</p> <p>Asimismo, señaló que si bien el periodo mínimo de Reserva en el Sistema denominado Índice de Expedientes Reservados, es por un año, las Áreas deberán observar lo establecido en los artículos 101, Fracción I, de la Ley General</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



	<p>ACUERDO SOCT/01/2017-4. SE APRUEBA QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NOTIFIQUE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, LAS HIPÓTESIS DE CUANDO LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO RESERVADOS PODRÁN SER DESCLASIFICADOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 99, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales se prevé que: “Los documentos clasificados como reservados serán desclasificados cuando: I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación”.</p> <p>El Lic. Oscar Corona Lara, señaló que, la apreciación que realizó el L. C. Alberto Sánchez Bravo, es correcta, en virtud de que los artículos antes mencionados, establecen los momentos en los que los documentos clasificados como reservados, podrán ser desclasificados, hipótesis que deberán ser notificadas a las Áreas que integran esta Comisión, por conducto de la Unidad de Transparencia.</p>
<p>4. LECTURA Y ANÁLISIS DEL OFICIO NÚMERO 11/135/50/17, SUSCRITO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COFAA-IPN, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE SE EMITA UNA CIRCULAR, EN LA QUE SE PRECISE EL PROCEDIMIENTO PARA CLASIFICAR O EN SU CASO DECRETAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN PETICIONADA EN LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DIRIGIDAS A LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES</p>	<p>ACUERDO SECT/01/2017-5. SE APRUEBA REALIZAR UNA CAMPAÑA DE ASESORAMIENTO, POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OPERAN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN.</p>	<p>APROBADO POR UNANIMIDAD</p>	<p>La Lic. Oscar Corona Lara, puntualizó que, se han sostenido diversas platicas con la Titular de la Unidad de Transparencia y los servidores públicos que la operan, con la finalidad de estar en un constante acompañamiento con las Unidades Administrativas de esta Comisión, con el objeto de que observen los procedimientos y obligaciones previstas en la normatividad aplicable en la materia, y de manera particular los procedimiento para clasificar o en su caso decretar la inexistencia de la información, así como la elaboración de las versiones públicas a que haya lugar.</p>



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL I.P.N.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



<p>ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.....</p>		<p>El L.C. Alberto Sánchez Bravo, comentó que, se deberá realizar una campaña de asesoramiento con la Unidades Administrativas que integran la Comisión, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>La Lic. Mayra Verónica Brindis Trejo, manifestó, que los CC. Christian Hernández Pérez y Verónica Cuevas Bárcenas, han dado asesorías personalizadas a los enlaces de todas y cada una de las Área de esta Entidad, no obstante, se llevará a cabo una campaña de sensibilización en los temas aquí vertidos.</p>
<p>5. ASUNTOS GENERALES.....</p>		

ACUERDO SOCT/01/2017-1.

Se confirma la existencia del quórum y se declaró formalmente instalada la PRIMERA Sesión ORDINARIA del Comité de Transparencia para el ejercicio 2017.

ACUERDO SOCT/01/2017-2.

Se aprueba el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia para el Ejercicio 2017.

ACUERDO SECT/10/2017-3.

Se aprueba el Índice de Expedientes Reservados correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio 2016, con las recomendaciones vertidas por los miembros de este Comité de Transparencia, así como el formato para su publicación.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.

ACUERDO SOCT/01/2017-4. Se aprueba que la Unidad de Transparencia notifique a las Unidades Administrativas, las hipótesis de cuando los documentos clasificados como reservados podrán ser desclasificados, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia. -----

ACUERDO SOCT/01/2017-5. Se aprueba realizar una campaña de asesoramiento, por conducto de los servidores públicos que operan la Unidad de Transparencia, a todas las Áreas Administrativas de la Comisión. -----

RECOMENDACIONES:

El **L.C. Alberto Sánchez Bravo**, comentó que de toda aquella información que las Unidades Administrativas consideren deba de ser Clasificada, deberán sujetarse al procedimiento establecido en la normatividad, así como requisitar debidamente el formato implementado por el INAI, para su publicación.

Asimismo, señaló que si bien el periodo mínimo de Reserva en el Sistema denominado Índice de Expedientes Reservados, es por un año, las Áreas deberán observar lo establecido en los artículos **101, Fracción I**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **99, Fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales se prevé que: **“Los documentos clasificados como reservados serán desclasificados cuando: I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación”**.

Por otro lado, comentó que, se deberá realizar una campaña de asesoramiento con la Unidades Administrativas que integran la Comisión, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

El **Lic. Oscar Corona Lara**, señaló que, la apreciación que realizó el L. C. Alberto Sánchez Bravo, es correcta, en virtud de que los artículos antes mencionados, establecen los momentos en los que los documentos clasificados como reservados, podrán ser desclasificados, hipótesis que deberán ser notificadas a las Áreas que integran esta Comisión, por conducto de la Unidad de Transparencia.

También, puntualizó que, se han sostenido diversas platicas con la Titular de la Unidad de Transparencia y los servidores públicos que la operan, con la finalidad de estar en un constante acompañamiento con las Unidades Administrativas de esta Comisión, con el objeto de que observen los procedimientos y obligaciones previstas en la normatividad aplicable en la materia, y de manera particular los procedimiento para clasificar o en su caso decretar la inexistencia de la información, así como la elaboración de las versiones públicas a que haya lugar. ---


La **Lic. Mayra Verónica Brindis Trejo**, manifestó, que los CC. Christian Hernández Pérez y Verónica Cuevas Bárcenas, han dado asesorías personalizadas a los enlaces de todas y cada una de las Área de esta Entidad, no obstante, se llevará a cabo una campaña de sensibilización en los temas aquí vertidos. -----

NO HAY ASUNTOS GENERALES.

Nota: La columna denominada **RECOMENDACIONES Y ADICIONES DE PUNTOS** se utilizará solo en caso de que alguno de los miembros del Comité de Transparencia desee añadir alguna recomendación o adicionar algún punto del orden del día. -----

El **Lic. Oscar Corona Lara**, manifestó que una vez desahogado el Orden del Día y al no haber otro asunto que tratar, dio por terminada la PRIMERA Sesión ORDINARIA 2017 del Comité de Transparencia de la COFAA-IPN, siendo las 12:30 horas del día de su inicio. -----

MIEMBROS CON VOZ Y VOTO



LIC. OSCAR CORONA LARA
Encargado para el Despacho de los
Asuntos del Departamento Jurídico
Presidente del Comité de Transparencia



LIC. MAYRA VERÓNICA BRINDIS TREJO
Titular del Departamento de Apoyo Técnico y
de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

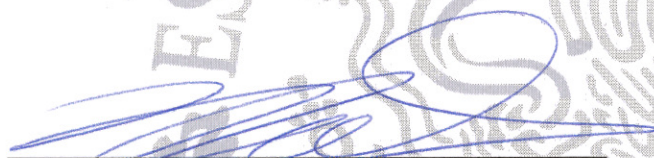


L.C. ALBERTO SÁNCHEZ BRAVO
Titular del Órgano Interno de Control
en la COFAA-IPN
Miembro del Comité de Transparencia

INVITADOS CON VOZ Y SIN VOTO



LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA BARAJAS
Coordinador del Archivo de Concentración.



C. CHRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ
Personal adscrito a la Unidad de Transparencia.



LIC. VERÓNICA CUEVAS BARCENAS
Personal adscrito a la Unidad de Transparencia.



*Esta hoja de firmas corresponde a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2017.